

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-112.018

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.232

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

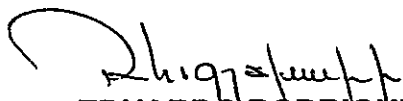
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación del inmueble designado catastralmente
_____ como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 8, Parcela 3, de
acuerdo al plano de mensura y división registrado como 46-101-50, del partido
de General Rodríguez, inscripto en la Matriculo Nº 9298 a nombre del Fisco
Provincial. _____

ARTICULO 2º: De conformidad con lo expresado, quedará a cargo de la
_____ Municipalidad de General Rodríguez, la registración dominial
pertinente, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. _____

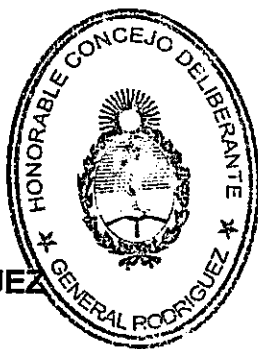
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____**


EDUARDO RODRIGUEZ

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.582/23 iniciado por la Directora de Museo Histórico, Señora Mirna Aranzazu Santillán solicitando se declare de Interés Municipal la señalización en las Escuelas del Distrito, destacando a los Veteranos de Guerra de Malvinas que fueron estudiantes en cada establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la acción de señalización en las Escuelas del Distrito, destacando a los Veteranos de Guerra de Malvinas que fueron estudiantes en cada establecimiento, se enmarca en el programa "MUSEO SIN TECHO";

Que tal acción conlleva en sí misma, un homenaje a nuestros Veteranos de Guerra;

Que a fs. 3/4 del Expediente Nº 4050-239.582/23 se halla adunado el Listado con los nombres de los Veteranos de Guerra y las Escuelas en la que cada uno concurrió;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.233

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la señalización en las Escuelas
-----del Distrito referente a los Veteranos de Guerra de Malvinas que
fueron estudiantes en cada establecimiento, en el marco del Programa
"MUSEOS SIN TECHO".-----



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

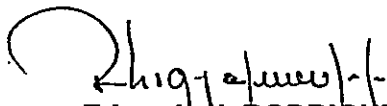
ARTICULO 2º: Impónese en las Escuelas del Distrito, una placa de honor a

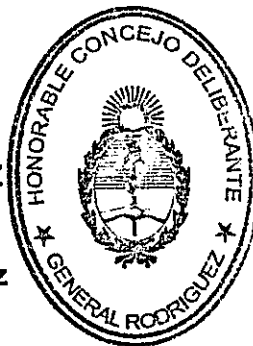
-----modo de homenaje público a nuestros Veteranos de Guerra, de acuerdo al listado obrante a fs. 3/4 del Expediente Nº 4050-239.582/23 que bajo la forma de ANEXO I forma parte integrante de la presente.-----

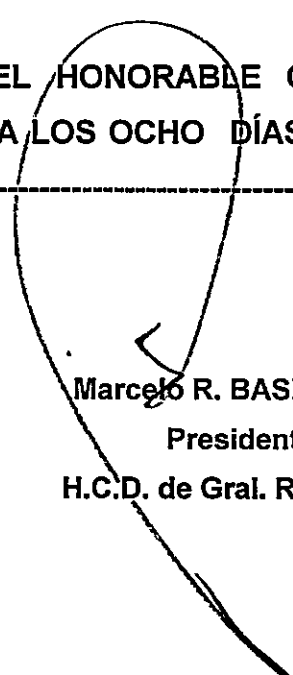
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo y a través de la Dirección de Museo Histórico, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-240.167

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

ORDENANZA Nº 5.234

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

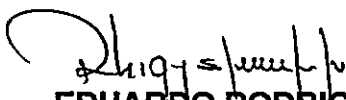
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 20,
Manzana: 20 A, Parcela: 22, Partida Municipal Nro.: 5.499, propiedad de la
Señora Mónica Liliana GALLAR (D.N.I. Nº 11.491.936), domiciliada en la calle
Caseros Nº 350, Barrio "Villa Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
precitado.

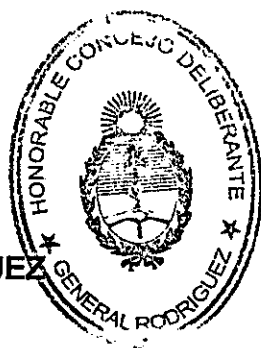
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

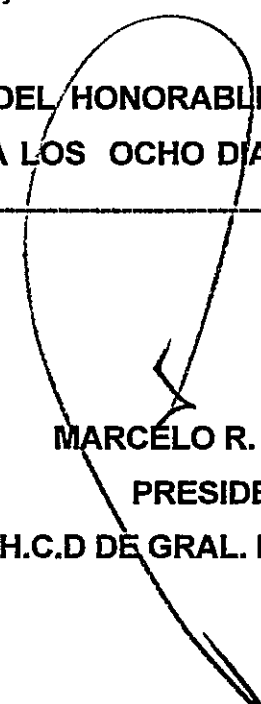
**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO RODRIGUEZ

SECRETARIO

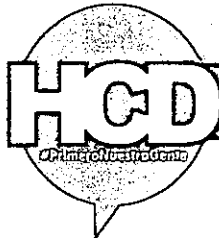
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-240.009

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

ORDENANZA Nº 5.235

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

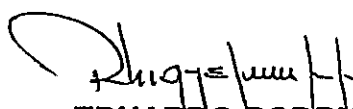
ORDENANZA

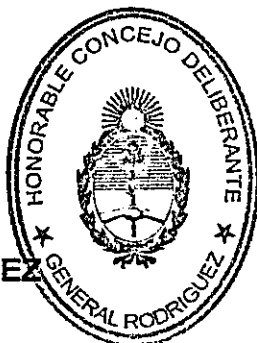
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 7,
Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 66.665, propiedad de la Señora Margarita
Antonia ZARATE (D.N.I. Nº 5.811.352), domiciliada en la calle El Misionero Nº 95,
de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.——

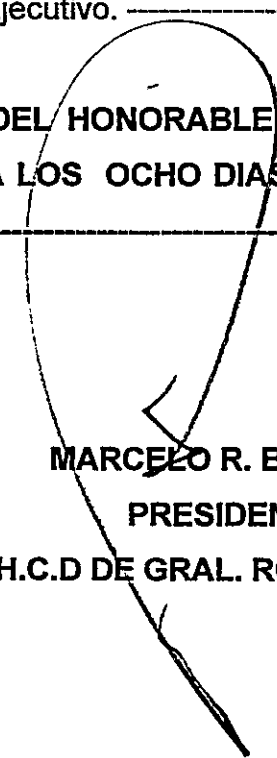
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
precitado. —————

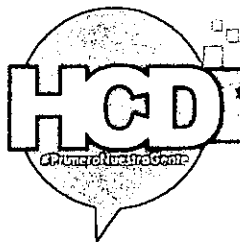
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. —————

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. —————**


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-240.073

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

ORDENANZA Nº 5.236

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

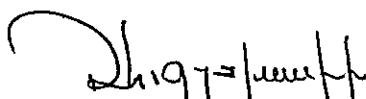
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 129,
Parcela: 9 A, Partida Municipal Nro.: 11.309, propiedad de la Señora Marcela
Alejandra FUENSALIDA (D.N.I. Nº 22.611.237), domiciliada en la calle Ortega
s/nº, Barrio "Villa Arraraz" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
precitado.

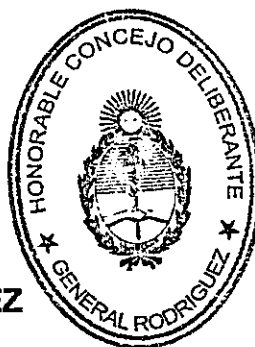
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

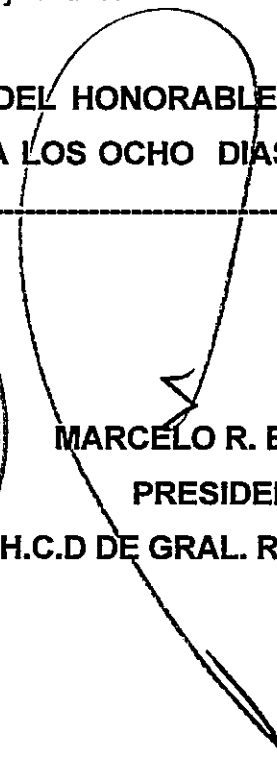
**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO RODRIGUEZ

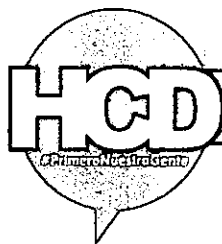
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-240.212

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

ORDENANZA Nº 5.237

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

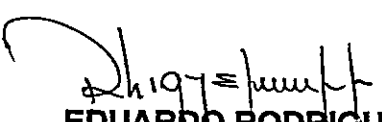
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 32
C, Parcela: 26, Partida Municipal Nro.: 21.270, propiedad del Señor Adolfo
PEREIRA (D.N.I. Nº 5.833.173), domiciliado en la calle Perito Moreno e/
Mercedes y Hudson s/Nº, Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
precitado.

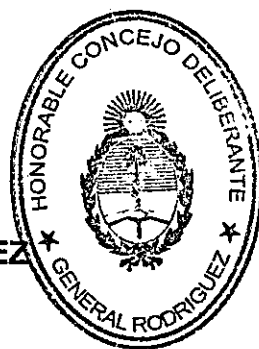
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

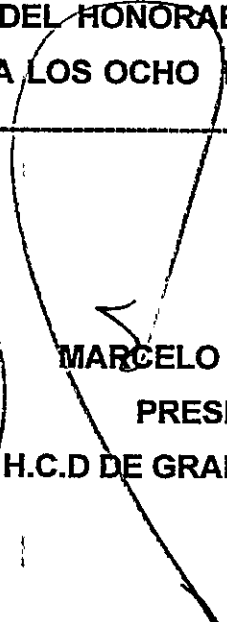
**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO RODRIGUEZ

SECRETARIO

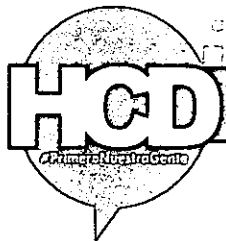
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-240.112

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.238

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

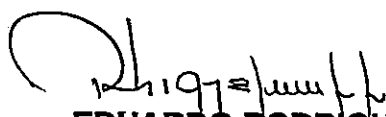
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 156,
Parcela 1, S.P. 1, Partida Municipal Nro.: 12.883, propiedad de la Señora Anita
BISPO (D.N.I. Nº 10.880.227), domiciliada en la calle Rivadavia Nº 405, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

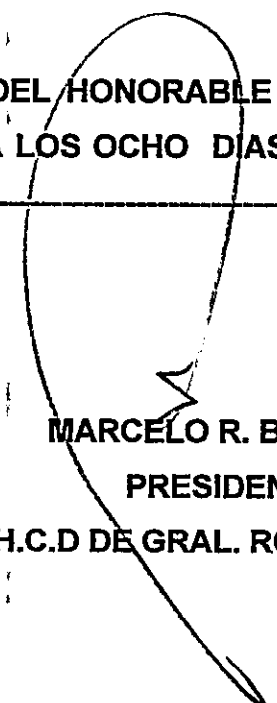
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
precitado.

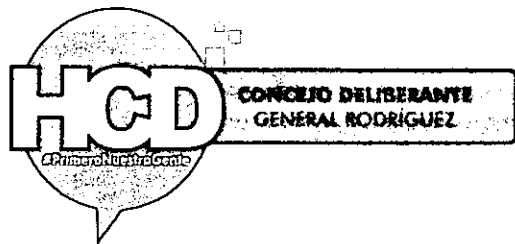
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

DECRETO Nº 1.103

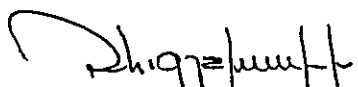
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

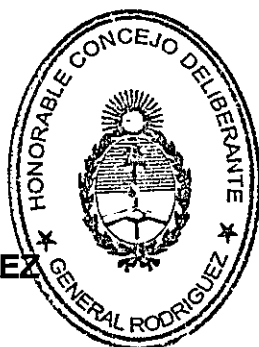
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la 13 Maratón Rotary 8 km "Chau _____ Polio Ya" a desarrollarse el 08 de Octubre de 2.023 en nuestra ciudad. _____

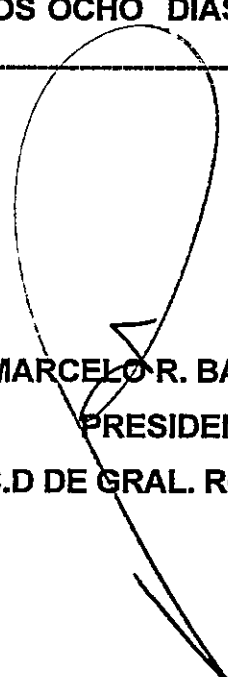
ARTICULO 2º: Comuníquese al Rotary Club y al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**VISTO:**

El reclamo recibido de los vecinos del barrio Santa Brígida, en relación a la falta y al mal funcionamiento de las luminarias y a la necesidad de mejorar la transitabilidad de la calle Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reclamo se debe a la falta y mal funcionamiento de las luminarias del barrio Santa Brígida en las calles Santa Cruz, Santa Fe y Rio Negro.

Que las mismas requieren del debido mantenimiento para brindar así la función esperada, iluminar y colaborar a la seguridad del barrio.

Que estas se encuentran ausente o en mal funcionamiento, de manera tal que no se garantiza el alumbrado público, del cual es responsable el estado Municipal.

Que el mal funcionamiento y falta de las mismas presentan un escenario propicio para el aumento de los actos delictivos, poniendo en estado de vulnerabilidad total a los vecinos de dicho barrio.

Que en la calle Santa Fe al 296 esquina Jujuy vive una mujer con discapacidad que necesita ser trasladada y por las pésimas condiciones de la calle esto no se hace posible dificultando su cotidiano vivir y vulnerando sus derechos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.826

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación y reposición de luminarias faltantes en la calle

1.- Santa Cruz entre San Juan y Chaco.

2.- Santa Fe entre San Juan y La Rioja

3.- Rio Negro entre Chubut y Misiones.

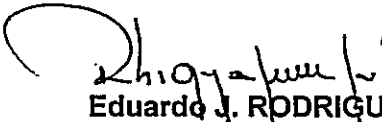
Del Barrio Santa Brígida-----

ARTICULO 2º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

Mejorar la transitabilidad de la calle Santa Fe desde Intendente Colobrarro (Ruta 5 ex 7) y La Rioja del barrio Santa Brígida.-----

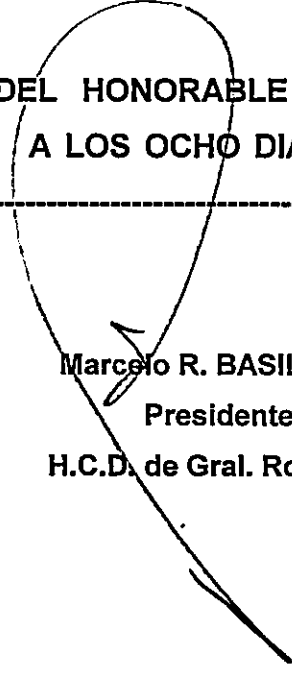
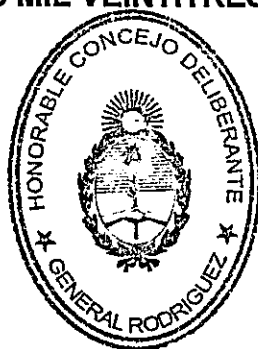
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. RODRÍGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

VISTO:

El reclamo presentado por los vecinos del barrio La Campanilla, respecto a la falta de luminarias, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos del barrio La Campanilla las luminarias se encuentran ausentes o fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo actos ilícitos con completa impunidad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.827

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023**COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

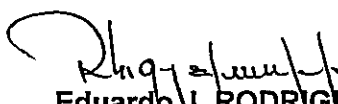
La colocación y reposición de las luminarias de las calles

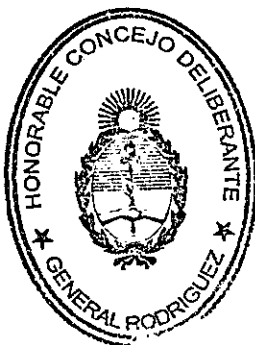
1. Santa Cruz entre Chaco y entre Ríos
2. Santa Fe entre Zapala y Entre Ríos.
3. Chaco entre Neuquén y La Pampa
4. Neuquén entre Chaco y Hernandarias
5. Paraná entre Rio Negro y Santa Cruz
6. Zapala entre Rio Negro y Santa Fe
7. Tilcara entre Rio Negro y Santa Fe
8. Ibero entre Santa Cruz C. Rivadavia
9. Mendoza entre Neuquén y Rio Negro

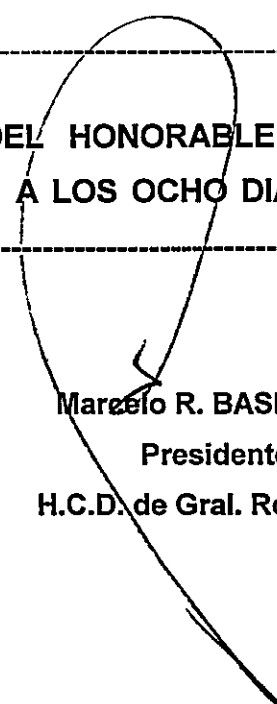
Del Barrio La Campanilla.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Agua de Oro por la pérdida de agua en la vereda de los caños de agua corriente y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle las Margaritas entre Rivadavia y Almafuerie manifiestan que sobre la vereda existe una pérdida de agua proveniente de los caños de agua corriente, recientemente colocados.

Que esta situación genera grandes estancamiento de agua que la tierra de la vereda ya no llega a absorber, generando lodo no solo en la misma sino también en la calle que es de tierra.

Que esta situación genera una serie de complicaciones en los vecinos que viven en la cuadra.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.828

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

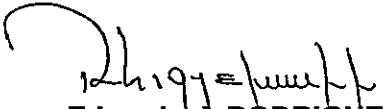
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda en el plazo de 5 días a:

La reparación de los caños de Agua Corriente de la calle Las Margaritas entre Rivadavia y Almafuerie del barrio Agua de Oro.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

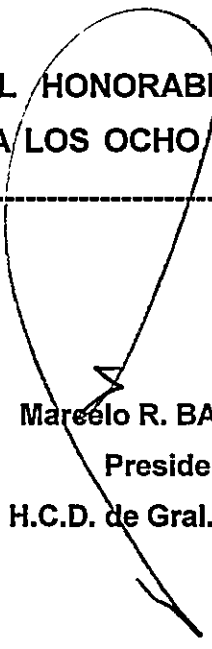
**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. RODRÍGUEZ

Secretario

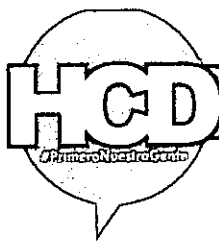
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.464

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

El reclamo presentado por los vecinos del barrio Almirante Brown, respecto a la falta de luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos del barrio Almirante Brown las luminarias se encuentran ausentes o fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo actos ilícitos con completa impunidad.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.829

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

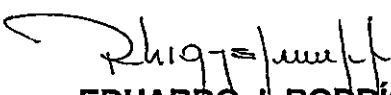
_____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

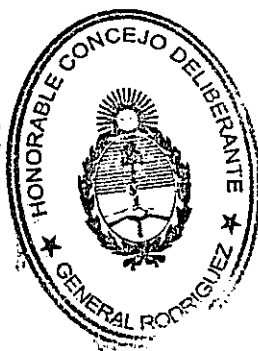
La colocación y reposición de las luminarias de las calles

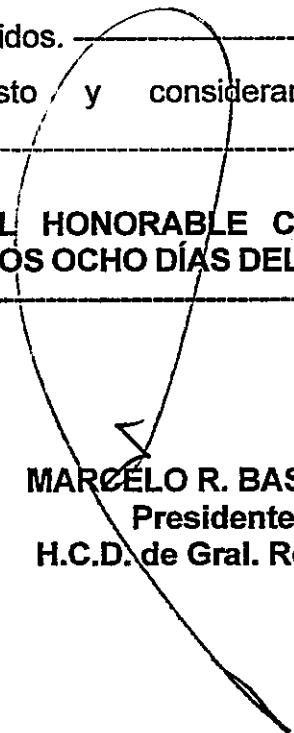
1. Haití entre Av. Libertador y Florida
2. Av. Libertador entre Haití y Estados Unidos
3. Guillermo Hudson entre Haití y Estados Unidos.

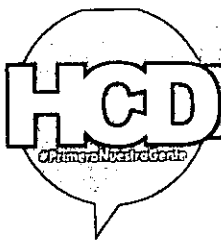
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.465

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Almirante Brown por la falta de seguridad y la preocupación sobre el funcionamiento de las cámaras de seguridad monitoreadas; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Alte Brown manifiestan el incremento de la inseguridad y la preocupación por el funcionamiento de las cámaras de seguridad que se encuentran en las calles Mercedes y Haití, y en Mercedes y Fitz Roy.

Que en la zona las luminarias son escasas y esto produce un escenario propicio para quienes cometen actos delictivos. Los cuales han aumentado drásticamente en el último tiempo.

Que además de encontrarse sin luces y sin patrullaje de las fuerzas de seguridad, los vecinos manifiestan la preocupación por el funcionamiento y monitoreo de las cámaras de seguridad antes mencionadas.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.830

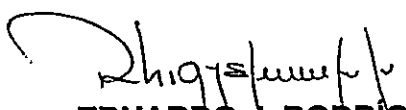
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

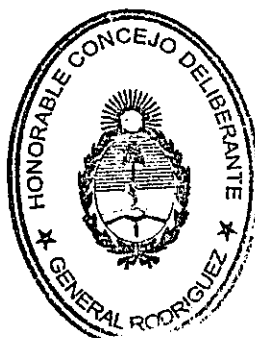
COMUNICACIÓN

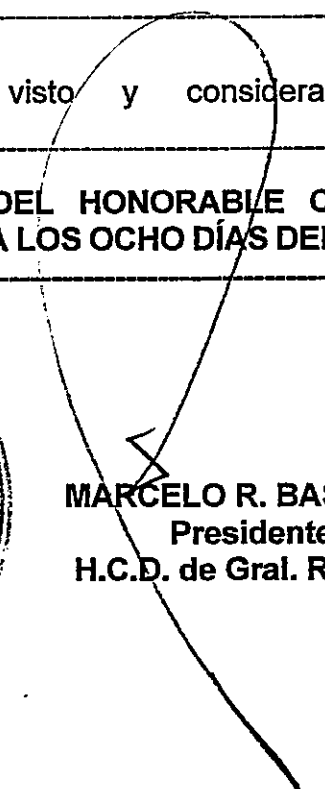
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a presentar un informe respecto al funcionamiento y monitoreo de las cámaras de seguridad de las calles Mercedes y Haití, y de las calles Mercedes y Fitz Roy del barrio Almirante Brown. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al _____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.466

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

El reclamo presentado por los vecinos del barrio La Posta por la falta de luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos de la calle Firpo entre Chazarreta y Julio Sosa las luminarias se encuentran fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo dichos actos con completa impunidad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.831

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

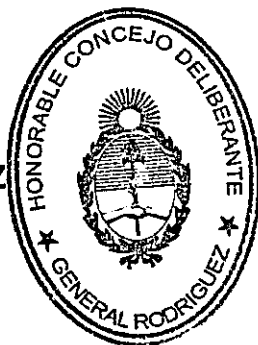
_____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación y reposición de las luminarias de la calle Firpo entre Chazarreta y Julio Sosa del barrio La Posta. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____

EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El reclamo presentados por los vecinos del barrio Villa Arrarás por la falta de luminarias y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos de la calle Matheu entre Malvinas y Pitagora las luminarias se encuentran fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo dichos actos con completa impunidad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.832

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

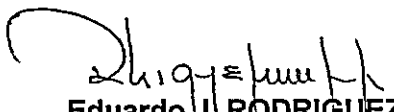
COMUNICACIÓN

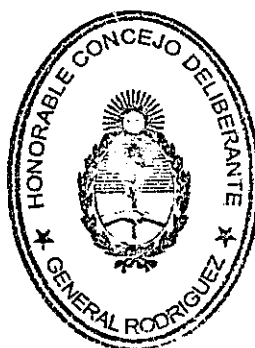
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

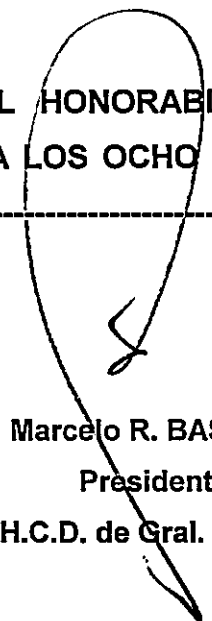
La colocación y reposición de las luminarias de la calle Matheu entre Malvinas y Pitagora del barrio Villa Arrarás. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____**


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

La inquietud señalada por los vecinos del barrio Villa Sarmiento, respecto a las luminarias fuera de funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos de la calle Catamarca y San Lorenzo las luminarias se encuentran fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo dichos actos con completa impunidad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.833

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación y reposición de las luminarias de las

- 1.- Catamarca entre Dean Funes y Av. de Las Américas
- 2.- San Lorenzo entre Dean Funes y Av. de Las Américas

Del Barrio Villa Sarmiento.-----

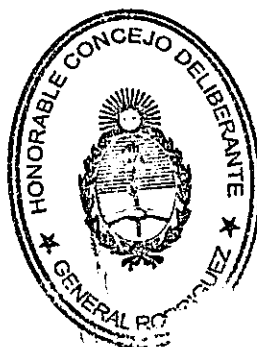
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El reclamo presentado por los vecinos del barrio La Campanilla por la falta de luminarias y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos del barrio La Campanilla, las luminarias se encuentran fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo dichos actos con completa impunidad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.834

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación y reposición de las luminarias de las

1. La Pampa entre Mendoza y Entre Ríos
2. Iguazú entre Santa Fe y Río Negro
3. Río Negro entre Iguazú e Ibera
4. Neuquén Iguazú y Tilcara
5. Zapata entre Santa Fe y Santa Cruz
6. Zapala entre el Gaucho y El Fuerte
7. Hernandarias entre La Pampa y Neuquén
8. C. Rivadavia entre Chaco y Paraná
9. Chaco entre el Recado y Neuquén
10. Mendoza entre C. Rivadavia y La Pampa

Del Barrio La Campanilla.-----

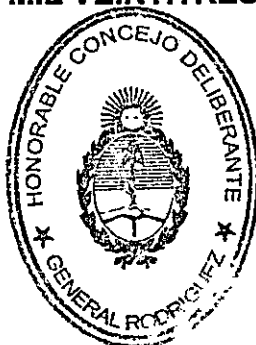
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos de Parque Rivadavia por la reparación y colocación de luminarias y la limpieza de ramas y residuos en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Parque Rivadavia manifiestan la falta de luminarias y la existencia de un basural en la plaza del mencionado barrio y la falta de recolección de residuos en la EP Nº 7 y en la EES Nº 15.

Que es responsabilidad del Estado garantizar los servicios de luminarias, su instalación, mantenimiento y reposición. Como así también la recolección de residuos.

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos, sino también la seguridad de los vecinos. Quienes mencionan el aumento de la inseguridad en el barrio.

Que esta situación de abandono expone a nuestros vecinos, y los convierte en víctimas de quienes cometen actos delictivos.

Que los vecinos según nos manifiestan perciben un estado de abandono por parte del Estado Municipal.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.835

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

1. La colocación, reparación y mantenimiento de luminarias de la Plaza de Parque Rivadavia, que la misma comprende las calles Sargento Cabral y Maipú.
2. La recolección de residuos y basura acumulada en la plaza mencionada en el punto anterior.
3. La recolección de residuos y basura acumulada en la puerta de la EP Nº 7 (Pres. Perón) y en la EES Nº 15 (25 de Mayo).-----

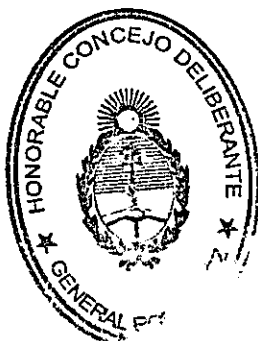
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Eduardo J. RODRÍGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El reclamo de los vecinos por el mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos, cámaras de seguridad monitoreadas y la poda de árboles en el barrio Marabó y,

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas al alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos. Quienes manifiestan que la falta de luminarias contribuyó al aumento de actos delictivos en la zona.

Que esta situación en aumento de la inseguridad requiere de equipamiento extra como lo son las cámaras de seguridad monitoreadas.

Que la ausencia de las fuerzas de seguridad en la zona ha propiciado también el aumento desmedido de casos delictivos volviendo a los vecinos presa fácil para los delincuentes.

Que es responsabilidad de Estado garantizar un plan estratégico en contra de la inseguridad que no se ve reflejado no solo en este barrio si no en todo el distrito.

Que la falta de luminarias, la falta la presencia de las fuerzas de seguridad y la ausencia de cámaras monitoreadas, deja a los vecinos del barrio Marabó totalmente vulnerable exponiéndolos a situaciones delictivas y de violencia sumamente graves.

Que además los vecinos de la calle Arroyo Cruces nos mencionan la necesidad de la poda de árboles ubicados en la vía pública que se encuentran con el riesgo de caída de ramas que pueden generar lesiones a quienes transitan dicha calle.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dichos servicios, respaldar y brindar la seguridad y contención que los vecinos necesitan.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.836



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

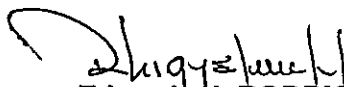
COMUNICACIÓN

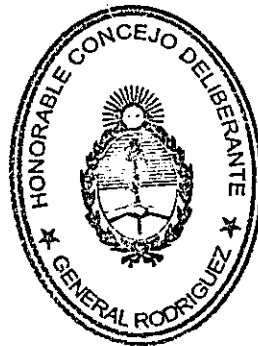
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda a:

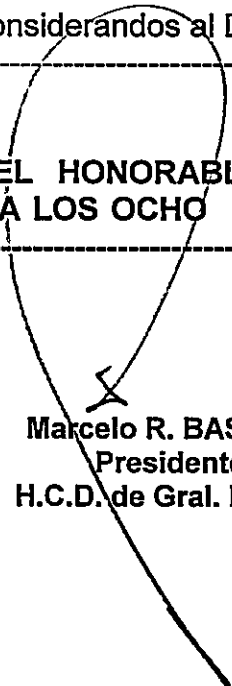
- 1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en Arroyo cruces entre Arroyo Concepción y Los Cedros; y en la calle Arroyo Corto entre Arroyo Concepción y Arroyo Colorado.
- 2.- La colocación de cámaras monitoreadas en dicho barrio.
- 3.- Patrullaje de las fuerzas de seguridad en todo el barrio.
- 4.- Poda de árboles en la calle Arroyo cruces entre Arroyo Concepción y Los Cedros del barrio Marabó.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

Los Reclamos recibidos de vecinos del barrio Los Perales, en relación a la falta de recolección de residuos,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Los Perales reclaman la falta de recolección de residuos.

Que en la intersección de Espora y Guillermon existe un contenedor de residuos en el que se acumulan grandes cantidades de bolsas y la recolección no es constante ni puntual en los días y horarios en que fue pactada e informada a los vecinos.

Que la situación que viven los vecinos del barrio Los Perales es insostenible, debido a los olores, insectos, plagas y roedores que generan los residuos acumulados.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar el servicio de recolección y así evitar las enfermedades y demás inconvenientes en la salud y el medio ambiente que la falta de dicho servicio genera.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.837

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

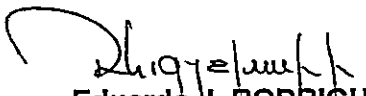
COMUNICACIÓN

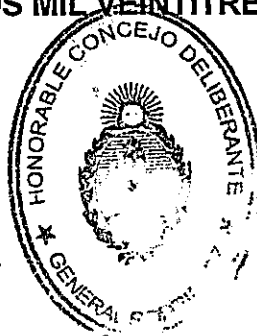
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda en el plazo de 5 días a:

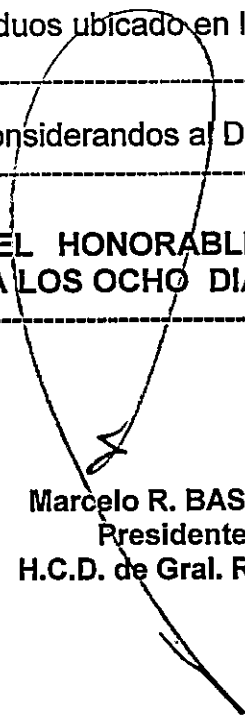
La recolección y limpieza del contenedor de residuos ubicado en la intersección de Espora y Guillermon del barrio Los Perales.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

La no apertura de la Escuela Primaria Nº 23 del Barrio Marabó de General Rodríguez, luego de haber sido inaugurada por el Intendente Municipal Mauro García; y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 11 de mayo de 2023 el Intendente Municipal junto a la Directora de Educación Claudia Guerra realizan un acto de inauguración de la Escuela Nº 23, cita en la calle Arroyo Ceibal Arroyo Cruz Colorada del Barrio Marabó;

Que dicho establecimiento no se encuentra abierto actualmente por falta de personal directivo y docentes;

Que los vecinos de dicho barrio se vieron ilusionados que sus hijos iban a concurrir a un colegio cercano y no fue así;

Que dicho acto fue comunicado en los medios de comunicación, dando a entender a los vecinos que funcionaria;

Que al día de hoy esa matrícula se ve desplazada hacia los establecimientos Nº 18, 5 y 19 teniendo que tomar un medio de transporte debido a su lejanía;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.838

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

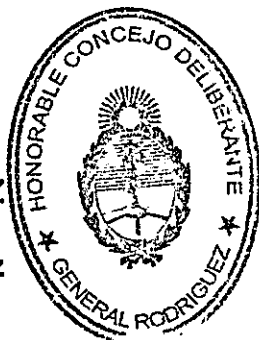
ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a _____través del área que corresponda proceda a la apertura urgente del Establecimiento mencionado._____

ARTICULO 2º: A través del área q corresponda se proceda a designar en forma _____urgente el equipo directivo, docentes y personal correspondiente._____

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____Ejecutivo._____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS._____

Eduardo J. Rodríguez
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
MARCELO R. BASILOTTA
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**VISTO:**

Los hechos de inseguridad que se vienen registrando en el Barrio Los Naranjos; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos vienen realizando reiteradas denuncias sobre una persona que está totalmente identificada quien sería la responsable de la mayoría de los hechos delictivos allí ocurridos

Que la persona en cuestión es vecina de dicho barrio y aprovecha la oscuridad de las calles y la falta de patrullaje para cometer actos delictivos, mayormente robos de bienes

Que si bien en varias oportunidades se ha detenido al denunciado a los pocos días, después de salir de su detención, vuelve a delinquir

Que situaciones como la planteada vienen generando un gran malestar entre los vecinos que se ven indefensos ante su accionar y ante la falta de acción del estado quien es el responsable de su seguridad

Que de no tomar las medidas del caso con rapidez estaremos ante un situación que puede desencadenar en un hechos de violencia y con un final que todos luego lamentaremos, por esa razón es necesario tomar las medidas necesarias para evitar esa *situación*

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.839

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Dpto. Ejecutivo que mediante el Área

-----correspondiente a la Secretaria de Seguridad y Justicia
procesa a tomar las medidas necesarias para dar solución a la problemática
citada en los considerandos, articulando con la policía y la fiscalía local, las
acciones que correspondan.-----

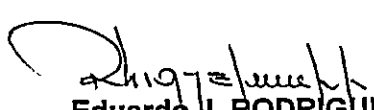
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

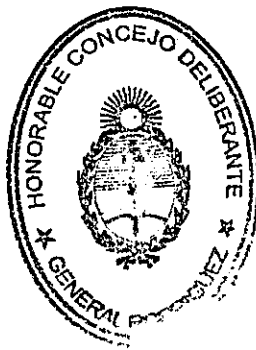
ARTICULO 2º: Se solicita al Dpto. ejecutivo que mediante el área de la

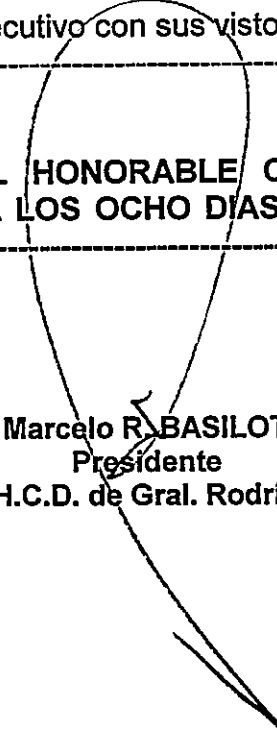
-----Secretaria de Servicios Públicos, procesa con la mayor rapidez posible al arreglo de las calles y reparación de las luminarias. Específicamente sobre las calles Quintana, Centenario y Luis María Campos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El reclamo presentados por los vecinos del barrio Villa Arrarás por el cambio de recorrido o ramal 16 del transporte público de La Perlita S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Villa Arrarás nos manifestaron la preocupación por lo informado por la empresa por medio de notas en las unidades del recorrido o ramal 16 del transporte público de La Perlita S.A.;

Que, dichas notas informan que debido al mal estado de las calles deberán desviarse por la calle 93 modificando el recorrido actual;

Que dicho cambio obliga a los vecinos a caminar más cuadras para poder hacer uso de dicho servicio;

Que teniendo en cuenta la creciente ola de inseguridad que sufren los mismos, esta situación los expone y vulnera aún más;

Que es deber del Estado Municipal garantizar un acceso y transito seguro para los vecinos, además de asegurar el mantenimiento y arreglo de las calles;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.840

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

Acondicionar las calles que por las que transita el recorrido o ramal 16 del transporte público de La Perlita S. A. del barrio Villa Arrarás.-----

ARTÍCULO 2º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda arbitre los medios necesarios para impedir la modificación o desvío del recorrido o ramal 16 del transporte público La Perlita



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

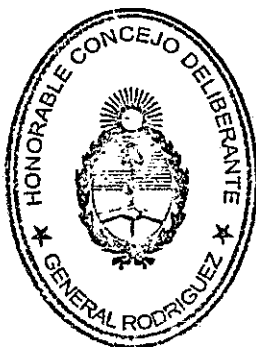
1983 - 2.023

del barrio Villa Arrarás.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

Eduardo J. Rodríguez
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El acceso al hospital Vicente López y Planes, la parada de colectivo y la zona donde se permite estacionar autos se inundó con las lluvias del 25 y 26 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el agua tardó varios días en retirarse afectando principalmente la parada de colectivos. Los pacientes, con su salud deteriorada y algunos con movilidad reducida, corren el riesgo de enfermarse aún peor al mojarse;

Que, con esta situación, se está vulnerando el derecho de acceso a la salud de las personas. Tal como, se muestran en las imágenes del anexo fotográfico;

Que además de los pacientes, el personal de salud, que se movilizan tanto en transporte público como en vehículos particulares, se ve afectado pudiendo afectar en sus labores diarias;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante el General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.841

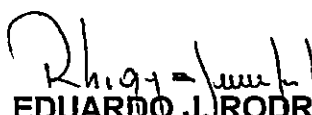
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA D ELAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

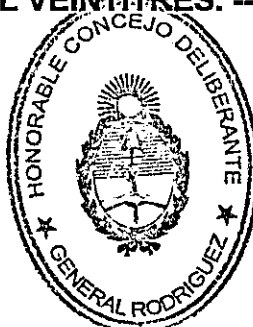
COMUNICACION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ----- RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, en un plazo de 15 días, le solicite y articule con el Hospital Vicente López y Planes la puesta en condiciones del acceso al hospital, la parada de colectivo y el sector donde se permite estacionar vehículos particulares. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus ----- vistos y considerandos. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

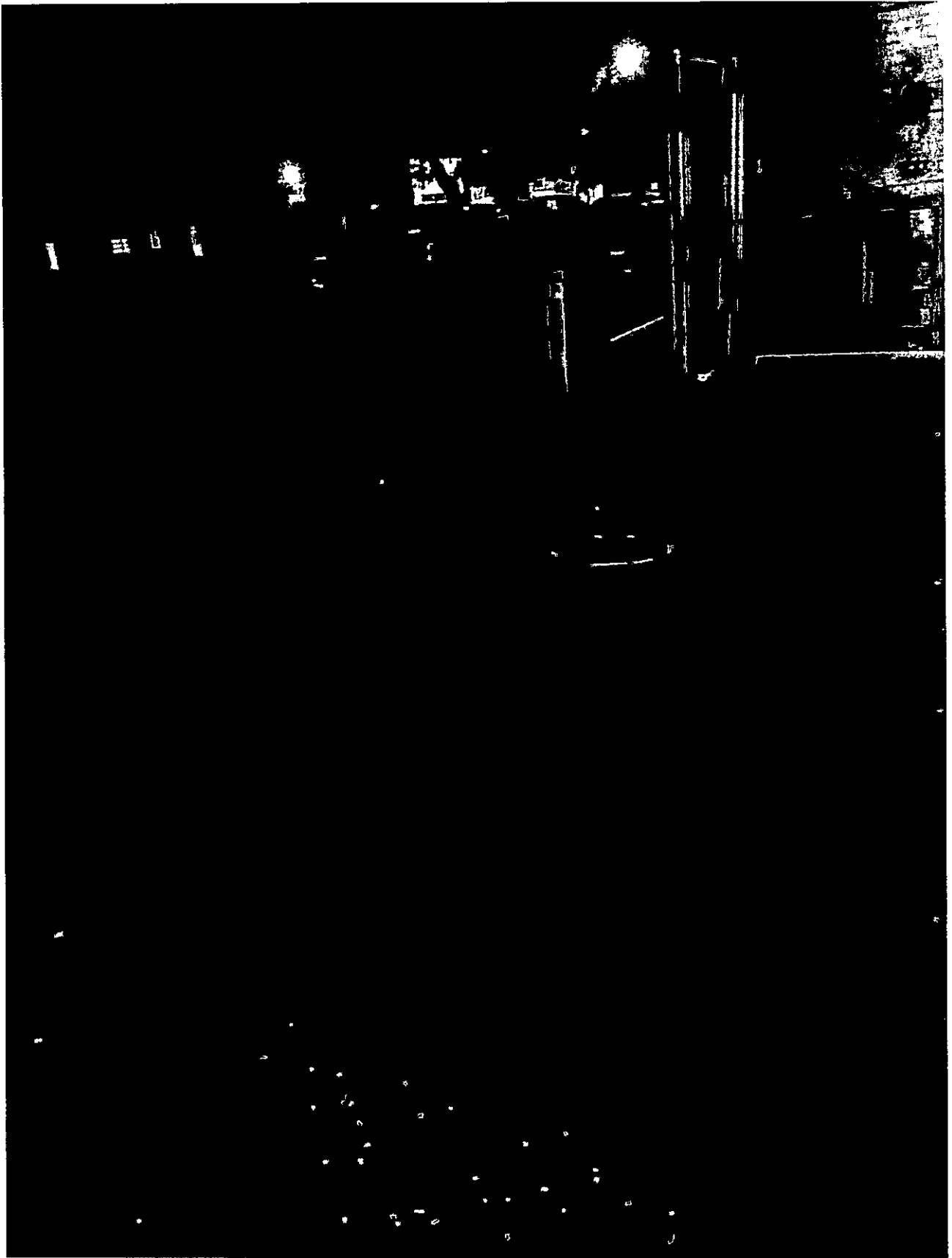
Anexo Fotográfico





40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

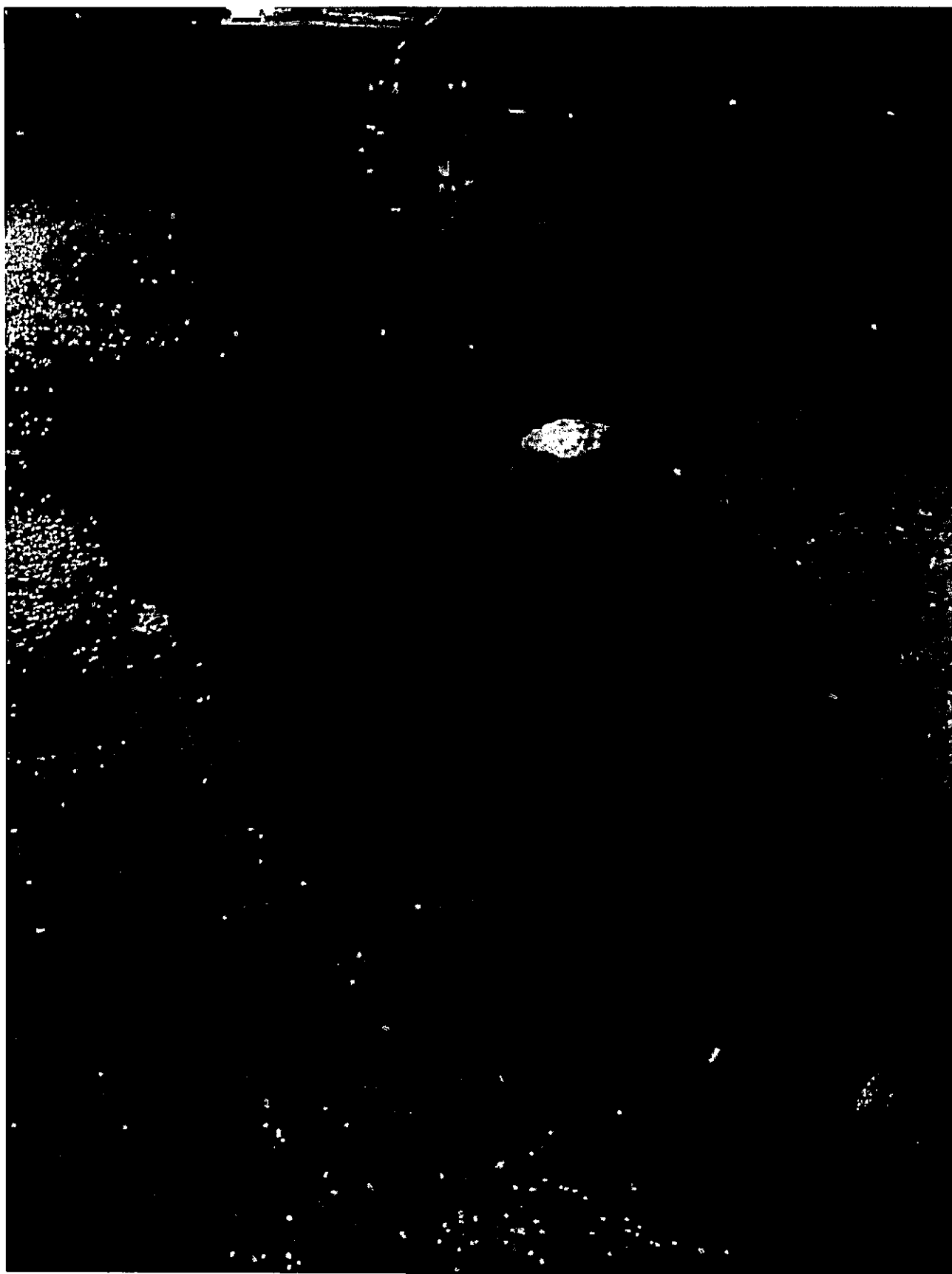


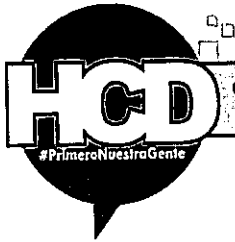


CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023





CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la calle Cuba del barrio Altos del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Cuba entre Blas Pascal y Rio Negro manifiestan el estado intransitable de la calle mencionada;

Que esta problemática dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos;

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio. Haciendo también que los vehículos no pueden circular los días de lluvias;

Que es responsabilidad del estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la vía pública;

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.842

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

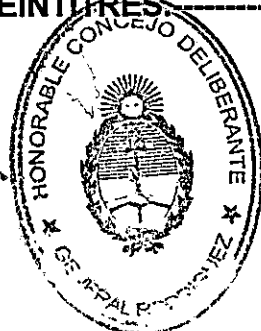
ARTÍCULO 1°: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

El mejoramiento de la calle Cuba entre Blas Pascal y Rio Negro del barrio Altos del Oeste. _____

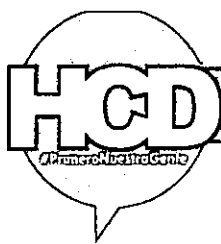
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento _____Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

12/09/2023
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.483

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la intersección de la calle Ing. Lopez Yguyen y Comandante Patiño del barrio San Bernardo y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio San Bernardo manifiestan el estado intransitable de la intersección de las calles Ing. Lopez Yguyen y Comandante Patiño.

Que esta problemática dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos.

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio. Haciendo también que los vehículos no puedan circular los días de lluvias.

Que es responsabilidad del estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la vía pública.

Que según nos expresaron los vecinos después de un arreglo que se realizó en una de las calles mencionadas, la otra quedó a un nivel menor en altura por lo que los días de lluvia se convierte en una gran zona de agua estancada que va de vereda a vereda haciendo imposible el tránsito por la misma.

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.843

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

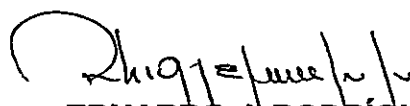
COMUNICACIÓN

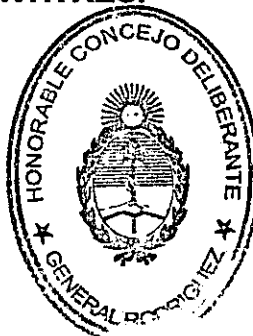
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

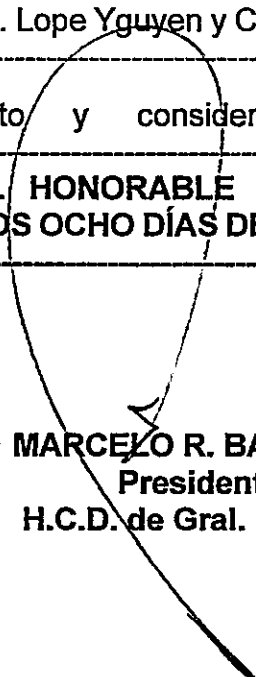
El mejoramiento de la intersección de las calles Ing. Lope Yguyen y Comandante Patiño. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al _____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

1983- 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la calle Milton del barrio Villa Vengochea y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Milton entre Dr Ricardo Balbín y Catamarca manifiestan el estado intransitable de la calle mencionada.

Que esta problemática dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos.

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio. Haciendo también que los vehículos no puedan circular los días de lluvias.

Que es responsabilidad del estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la Vía pública.

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.844

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

El mejoramiento de la calle Milton entre Dr. Ricardo Balbín y Catamarca del barrio Villa Vengochea. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al _____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la calle Estados Unidos del barrio Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la calle Estados Unidos entre Hudson y Libertador manifiestan el estado intransitable de la calle mencionada;

Que, esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos;

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio. Haciendo también que los vehículos no pueden circular los días de lluvias;

Que, en la calle mencionada, viven dos adultos mayores con movilidad reducida y un vecino con discapacidad. Siendo esta situación sumamente complicada para ellos ya que les impide movilizarse y salir de sus hogares para realizar sus terapias y controles médicos;

Que es responsabilidad del estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la vía pública;

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.845

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

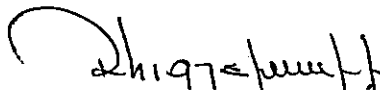
El mejoramiento de la calle Estados Unidos entre Hudson y Libertador del barrio
Alte Brown.-----

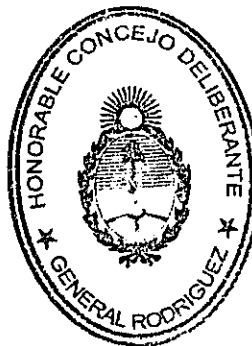
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

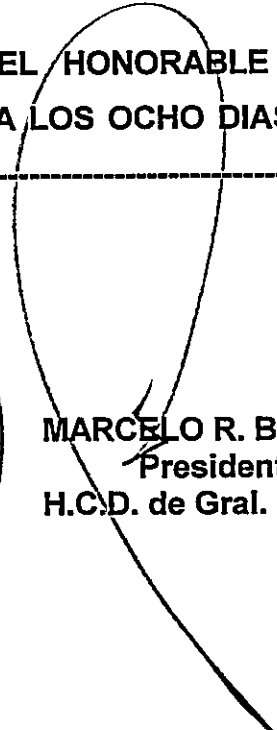
1983 - 2.023

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

Los niños y niñas del JI 903, ubicado en la calle 9 de Julio 556 del centro de nuestro distrito, ven su derecho a la educación vulnerado debido a graves problemas edilicios; y

CONSIDERANDO:

Que, nos ha llegado el reclamo de varias madres, cuyos hijos e hijas asisten al JI 903, sobre el estado del establecimiento educativo. El cual se inunda durante las lluvias debido a que tiene el techo roto. Además, tiene problemas en el sistema eléctrico dejando sectores sin luz;

Que, por esta peligrosa situación, se van a suspender las clases por tiempo indefinido. Situación que afecta la calidad educativa de quienes asisten a la institución;

Que afirman haber agotado las instancias de reclamo tanto en el municipio como en el consejo escolar sin haber obtenido una solución;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.846

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

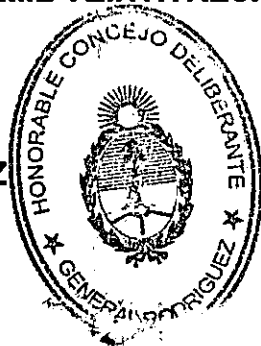
COMUNICACION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL _____ RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la puesta en condiciones del establecimiento educativo JI 903 para que los niños y niñas puedan asistir regularmente a sus clases de forma URGENTE. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus _____ Vistos y Considerandos. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

1983- 2.023

VISTO:

Los reclamos y preocupación de los vecinos linderos a un emprendimiento de venta de productos quimicos, ubicada sobre la ruta n°24, entre las calles Luis María Campos y Otero, Barrio Los Naranjos, y su impacto en el medio ambiente, como así también la incidencia en la salud; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Los Naranjos nos han manifestado episodios de dificultad respiratoria que están sufriendo debido al exceso de gases emitidos por dicho emprendimiento a la atmósfera.

Que dicha emisión de gases no estaría cumpliendo con las leyes normativas vigentes que regulan estas actividades, teniendo como consecuencia ello un riesgo grave y severo para la salud.

Que así mismo también los vecinos manifiestan que desechan productos a las zanjas y que tiene miedo por su salud.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.847

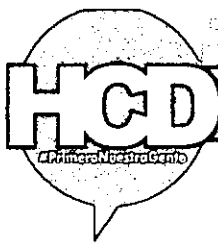
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este honorable cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo para _____ que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda informe y detalle con copias:

- a) Habilitaciones del emprendimiento mencionado en los vistos y considerandos.
- b) Copia del estudio de Impacto Ambiental de dicho emprendimiento.
- c) Copia de informe, con detalle y fecha de la última inspección municipal realizada.
- d) Detalle de cañerías externas que desembocan en las zanjas linderas.. —

ARTÍCULO 2º: Este cuerpo vería con agrado que, en el caso de detectar _____ irregularidades, el departamento ejecutivo realice las acciones pertinentes, urgentes y necesarias, para que no siga perjudicando a nuestra ciudad. _____



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.487

Fs. _____

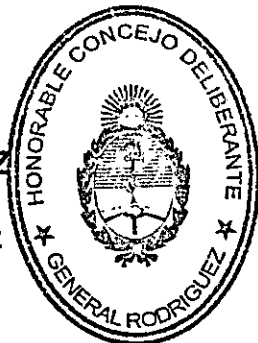
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

ARTICULO 3º: Comuníquese con su visto y considerandos al
-----Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

21/97 = [signature]
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.488

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos de la calle QUINTANA del Barrio Villa vengochea y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio **Villa Vengochea** se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando la realización del zanjeo del calle quintana entre Lainez y Andrade.

Que la situación actual genera una gran prejuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.848

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

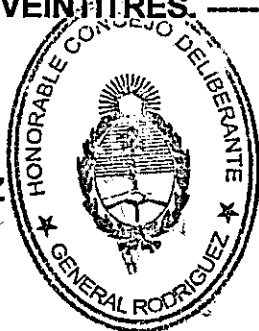
COMUNICACIÓN

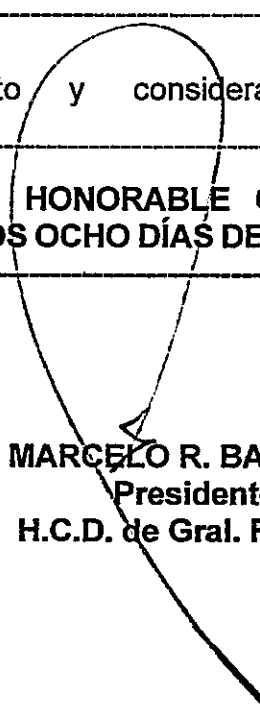
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda a la realización del zanjeo de la calle Quintana entre Lainez y Andrade. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al _____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

1983- 2.023

VISTO:

Los reclamos y preocupación de los vecinos linderos a la planta hormigonera de la empresa La calera ubicada sobre la ruta n°24, entre las calles Luis María Campos y Centenario, Barrio Los Naranjos, y su impacto en el medio ambiente, como así también la incidencia en la salud y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Los Naranjos nos han manifestado episodios de dificultad respiratoria que están sufriendo debido al exceso de material particulado emitido por dicho emprendimiento a la atmósfera.

Que dicha emisión de material particulado no estaría cumpliendo con las leyes normativas vigentes que regulan estas actividades, teniendo como consecuencia ello un riesgo grave y severo para la salud.

Que así mismo también los vecinos manifiestan que dicho material particulado emitido por este emprendimiento general daños en sus propiedades muebles e inmuebles, y también se ha observado que una grave afectación de la vegetación más cercana a dicho emprendimiento producto de estas emisiones excesivas

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.849

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo para _____ que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda informe y detalle con copias:

- a) Habilitaciones del emprendimiento mencionado en los vistos y considerandos.
- b) Copia del estudio de Impacto Ambiental de dicho emprendimiento.
- c) Copia de informe, con detalle y fecha de la última inspección municipal realizada.
- d) Detalle de cañerías externas que desembocan en las zanjas linderas.---

ARTÍCULO 2º: Este Cuerpo vería con agrado que, en el caso de detectar irregularidades, el departamento ejecutivo realice las acciones pertinentes, urgentes y necesarias, para que no siga perjudicando a nuestra ciudad.-----



EXPEDIENTE Nº 4050-7.489

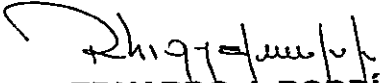
Fs. _____

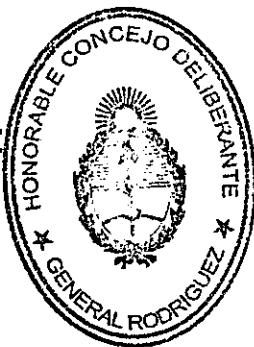
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

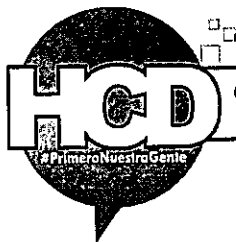
ARTICULO 3: Comuníquese con su visto y considerandos al
----- Departamento Ejecutivo. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos del Barrio Villa Vengochea por el mejoramiento de la calle Andrade entre Dr. Ricardo Balbín y Juan B. Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Andrade entre Dr. Ricardo Balbín y Juan B. Alberdi manifiestan el estado intransitable de la calle mencionada;

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos, sino también la seguridad de los vecinos, quienes se ven perjudicados ante esta situación;

Que es responsabilidad del estado garantizar una libre y segura transitabilidad y el mejoramiento de las calles;

Que los vecinos según nos manifiestan perciben un estado de abandono por parte del Estado Municipal;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.850

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

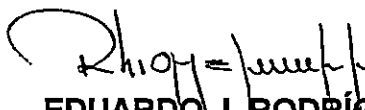
COMUNICACIÓN

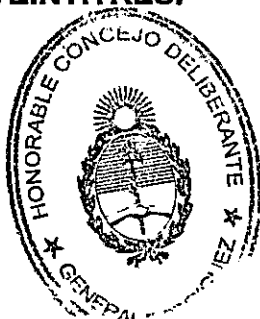
ARTÍCULO 1°: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

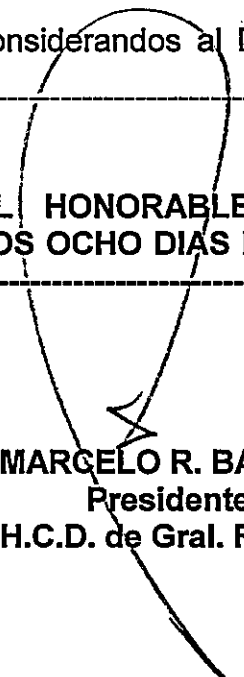
El mejoramiento de la calle Andrade entre Dr. Ricardo Balbín y Juan B. Alberdi del Barrio Villa Vengochea para una libre y segura transitabilidad. -----

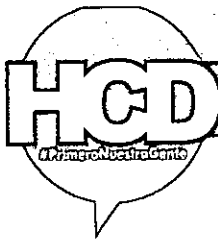
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.491

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

El reclamo presentado por los vecinos del barrio San Martín por la falta de luminarias y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos de la calle Libertador entre Saavedra y Chutro las luminarias se encuentran fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo dichos actos con completa impunidad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.851

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

_____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación y reposición de las luminarias de la calle Libertador entre Saavedra y Chutro del barrio San Martín. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____

21/07 = June 21/0
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos de los barrios Los Viveros y San Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino;

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo;

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal;

Que esta problemática se presenta en los barrios Los Viveros y San Salvador, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes;

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.852

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

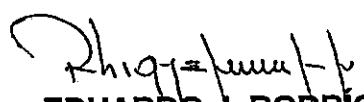
COMUNICACIÓN

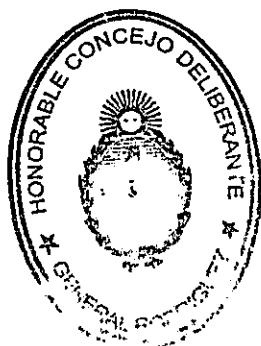
ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

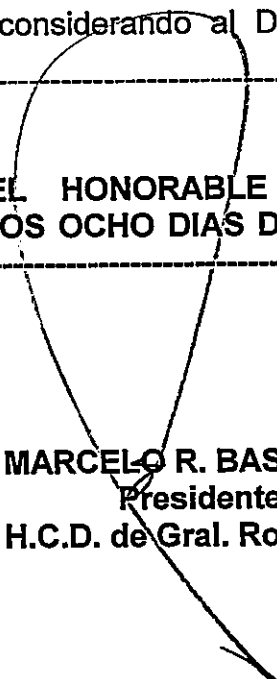
La reparación y colocación de luminarias faltantes en los barrios Los Viveros y San Salvador. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la calle Av Cap. Héctor Bonzo del barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Av Cap. Héctor Bonzo entre Bomberos voluntarios y Prof. Hernán Bernal manifiestan el deterioro de la calle mencionada;

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos;

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio;

Que es responsabilidad del estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la vía pública;

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal;

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.853

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

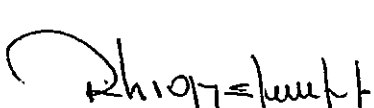
COMUNICACIÓN

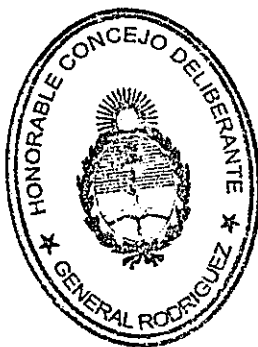
Artículo 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que _____ corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

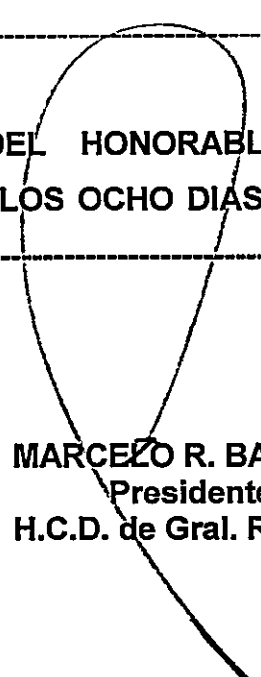
El arreglo de la calle Avda. Cap. Héctor Bonzo entre Bomberos voluntarios y Prof. Hernán Bernal del barrio Bicentenario. _____

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

1983- 2.023

VISTO:

La nota recibida de vecinos del barrio Villa Sarmiento, en relación a la falta de un semáforo y reductores de velocidad sobre ruta 5 (ex 7) en la entrada del barrio mencionado y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada intersección es altamente transitada por vecinos y vehículos. Siendo una necesidad la existencia de reductores de velocidad y un semáforo para así evitar cualquier tipo de accidente o siniestro vial.

Que la falta de dicho dispositivo de señalización luminosa regula el tráfico en las vías públicas, siendo una necesidad y prioridad, para dicha regulación y protección de nuestros vecinos.

Que dentro de los múltiples factores que pueden incidir en la ocurrencia y las consecuencias de un siniestro vial, el mal funcionamiento o la falta de este incrementa dicho riesgo..

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.854

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 20 días a:

La colocación de reductores de velocidad y un semáforo en la ruta 5 ex 7 en la entrada del barrio Villa Sarmiento. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al _____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____

Eduardo J. Rodríguez
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la calle Vélez Sarsfield del barrio Villa Ita y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Vélez Sarsfield entre Formosa y Venezuela manifiestan el estado intransitable de la calle mencionada.

Que esta problemática dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos.

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio. Haciendo también que los vehículos no puedan circular los días de lluvias.

Que es responsabilidad del Estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la vía pública.

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.855

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

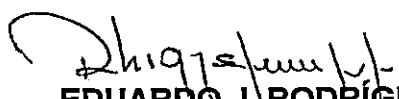
COMUNICACIÓN

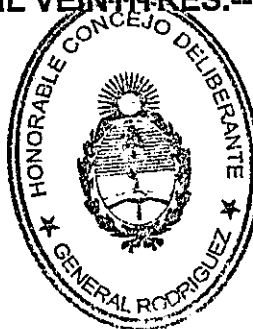
Artículo 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

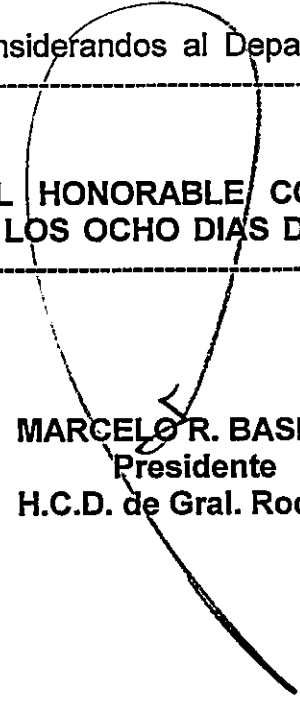
El mejoramiento de la calle Vélez Sarsfield entre Formosa y Venezuela del barrio Villa Ita.-----

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

VISTO:

El reclamo presentado por los vecinos del barrio Güemes, respecto a la falta de luminarias y la necesidad de una garita segura en la parada del colectivo de la línea 327 y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos del barrio Güemes las luminarias se encuentran ausentes o fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que se sigan cometiendo actos ilícitos con completa impunidad.

Que además los vecinos del barrio manifiestan la necesidad de una garita que cuente con el sistema de "parada segura" no solo por la necesidad básica y primordial que necesitan los vecinos de un lugar de resguardo para esperar el transporte público, si no que este además cuente con el sistema de alerta y monitoreo con los que cuentan dichas paradas. Dicha necesidad se basa en que en la zona los actos delictivos han ido incrementando en gran medida.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº2.856

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE **DEMOCRACIA**

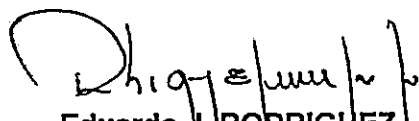
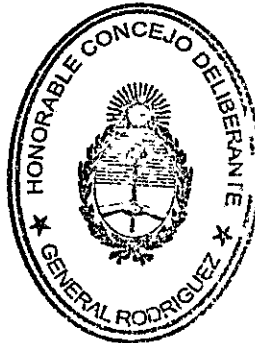
1983 - 2.023

COMUNICACIÓN**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a: {

La colocación y reposición de las luminarias de las calle 33 Orientales entre
Tarija y Aristóteles del barrio Güemes. -----**ARTICULO 2º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda en el plazo de 30 días a:

La colocación de una garita de "Parada Segura" en la calle Alberto Williams y
33 Orientales.-----**ARTICULO 3º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----
Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez
Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.497

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

La inquietud presentada por los vecinos del barrio Agua de Oro, respecto a la culminación de la obra de red de agua corriente en dicho barrio y,

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Agua de Oro manifiestan el desconocimiento e incertidumbre por la conclusión de la obra de red de agua corriente en dicho barrio.

Que, dicha obra es de suma necesidad e importancia para los mismos, ya que la misma les garantiza una provisión de un sistema de red de agua corriente y segura.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Que los vecinos manifiestan un desconcierto en cuanto a la finalización y concreción de la misma, debido a que al pasar el tiempo algunos cuentan con el servicio y otros aún no. Haciendo que no se sepa con ciencia a cierta si la obra está finalizada y hay lugares que por error quedaron sin suministros o si la obra sigue en curso. Y que de ser así los vecinos desean saber en qué etapa se encuentra la misma y cuáles son los plazos a esperar para la finalización de la misma.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.857

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

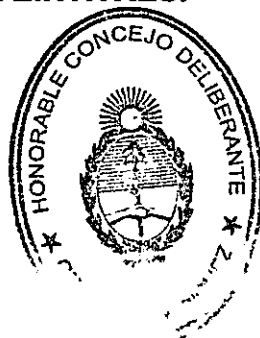
_____ que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

Informar en qué estado y etapa se encuentra la obra de red de agua corriente en el barrio Agua de Oro. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____

21/06/2023
EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.498

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

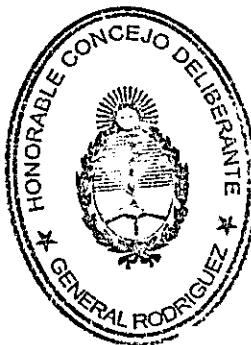
1983- 2023

-----Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Eduardo J. Rodríguez

EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio Parque Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el barrio Parque Rivadavia, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.-

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.858

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La reparación y colocación de luminarias faltantes en:

1. La calle Rivadavia entre Ruta 5 ex 7 y 25 de Mayo.

2. La calle Juan C Davalos entre Rivadavia y Jose Cafrune. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por el mejoramiento de la calle Laguna Capelen del barrio Los troncos y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Laguna Capelen entre Laguna de la Cañada y Laguna del Barro manifiestan el estado intransitable de la calle mencionada.

Que esta problemática dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos.

Que el deterioro de la misma impide que los vecinos puedan circular y acceder con facilidad en el barrio.

Que es responsabilidad del estado garantizar el mantenimiento y el buen estado de la vía pública.

Que según nos manifiestan los vecinos toda esta situación genera un sentimiento de abandono que perciben por parte de Estado Municipal.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.859

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

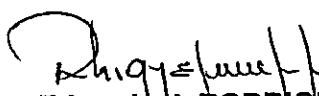
COMUNICACIÓN

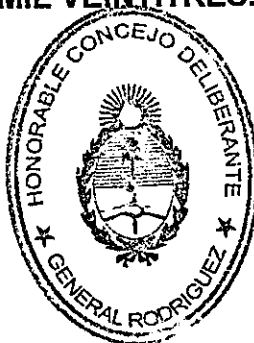
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
.....que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

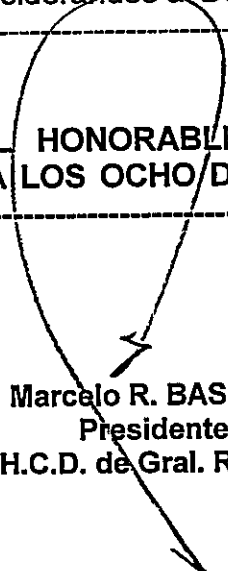
El mejoramiento de la calle Laguna Capelen entre Laguna de la Cañada y Laguna del Barro del barrio Los Troncos.

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
.....Ejecutivo.

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.500

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

VISTO:

La inquietud señalada por los vecinos de barrio Los Aromos, respecto a las luminarias fuera de funcionamiento y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos de las calles Independencia entre Ecuador y Castelli; Sarmiento esquina Ecuador y Ecuador esquina Miguel Cané del barrio Los Aromos, las luminarias se encuentran ausentes o fuera de funcionamiento y en mal estado.

Que, la correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo dichos actos con completa impunidad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, su reposición y mantenimiento.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.860

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

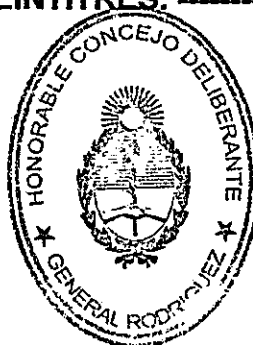
La colocación y reposición de las luminarias de las calles:

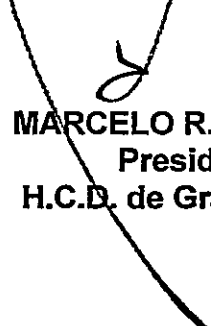
- 1.-Independencia entre Ecuador y Castelli
- 2.-Sarmiento esquina Ecuador
- 3.- Ecuador esquina Miguel Cané del barrio Los Aromos -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
-----Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

El reclamo recibido de los vecinos del barrio Bicentenario, en relación al mal funcionamiento de las luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifestaron su preocupación por la ausencia o mal funcionamiento de las luminarias de la manzana 24 en la puerta de la casa 45;

Que dicha situación presenta un escenario propicio para el aumento de los actos delictivos, poniendo en estado de vulnerabilidad total a los vecinos de dicho barrio en especial en los horarios nocturnos, donde las luces de la cuadra no funcionan;

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, la mantención y reparación del mismo;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.861

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

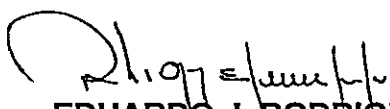
COMUNICACIÓN

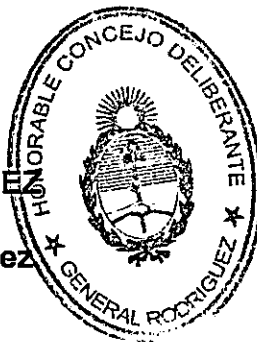
ARTICULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

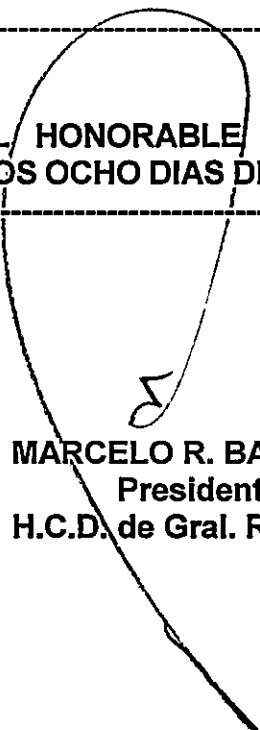
La colocación de luminarias faltantes en la Mza. 24, Casa 45 del Barrio Bicentenario. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Bicentenario por el deterioro del asfalto que produjo la posterior rotura de un caño cloacal, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Av. Cap. Héctor Bonzo y Di Marco manifiestan que en el asfalto de la mencionada calle se encuentra un gran pozo que del mismo con el tiempo comenzó a brotar agua y suciedad, por lo que suponen corresponde a un caño cloacal;

Que esta situación genera grandes complicaciones en los vecinos que viven en la cuadra;

Que los mismos manifiestan que los olores que desprende el agua que proviene del pozo se torna insoportable, obligándolos a mantener sus ventanas cerradas e imposibilitando estar en los espacios al aire libre de sus hogares;

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar la mantención de la vía pública para proveer una libre y segura transitabilidad de vehículos y peatones;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.862

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

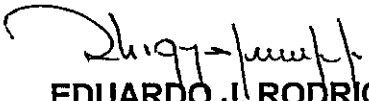
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____que corresponda proceda en el plazo de 20 días a:

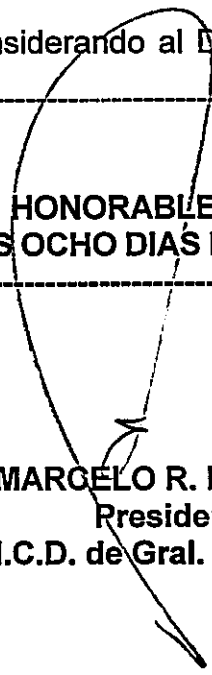
La reparación de la calle y caño de la intersección de las calle Av. Cap. Héctor Bonzo y Dimarco del barrio Bicentenario. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. _____


EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**VISTO:**

El pedido de los vecinos de reparación de luminarias, recolección de ramas y poda de árboles ubicados en la vía pública del barrio Maravilla del Oeste y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Los Aromos entre Mario Bonino y las Acacias del barrio Maravilla del Oeste manifiestan la falta de luminarias, provocando en las horas nocturnas una oscuridad total en toda la calle.

Que es responsabilidad del Estado garantizar dicho servicio, su instalación, mantenimiento y reposición.

Que dicha situación les dificulta las actividades diarias, además de la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos.

Que esta situación de abandono total expone y vulnera a nuestros vecinos, convirtiéndolos en presa fácil para quienes cometen actos delictivos.

Que los vecinos de la calle Los Granados entre Los Claveles y Las Violetas manifiestan la necesidad y preocupación que tienen por los árboles de gran tamaño que se encuentran en la vía pública.

Que es una tarea imposible de realizar por debido al gran tamaño de dichos árboles, que según han averiguado con expertos en el tema solo se podría hacer dicho trabajo con grúas y personal especializado.

Que las ramas de los mismos corren riesgo de caídas sobre las casas de los vecinos y pudiendo también producir accidentes en la vía pública y a quienes allí transitan.

Que los vecinos de la calle Los Granados entre Las Violetas y Las orquídeas manifiestan la necesidad de la recolección de ramas que se encuentran ubicadas en la vía pública, producto de las podas realizadas de los árboles que allí se encuentran.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.863

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

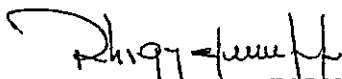
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**COMUNICACIÓN**

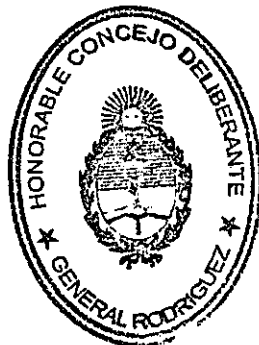
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

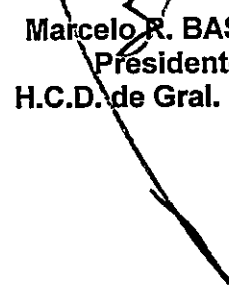
- 1.- La colocación y reposición de luminarias en la calle Los Aromos entre Mario Bonino y las Acacias del barrio Maravilla del Oeste.
- 2.- Poda de árboles ubicados en la vía pública sobre la calle Los Granados entre Los Claveles y Las Violetas del mencionado barrio en el punto anterior.
- 3.- Recolección de ramas que se encuentran en la calle Los Granados entre Las Violetas y Las Orquídeas del barrio mencionado en el punto 1.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DE MES
JUNIO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El reclamo presentado por los padres de la Escuela Primaria N° 8 del Barrio Mi Rincón por la necesidad de colocar una contención en la rotonda cercana al establecimiento, donde los alumnos realizan actividades físicas y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como nos manifiestan los padres de la EEP N° del Barrio Mi Rincón, los niños realizan actividades físicas en la rotonda de la calle Mar del Plata. Pero la misma no se encuentra perimetrada con ningún tipo de contención.

Que algunos vecinos del barrio optan por obviar el camino trazado y en lugar de transitar en el sentido que indica la rotonda lo hacen cruzando por el medio de la misma para de esa forma acortar su camino.

Que esta maniobra no solo es un contra de las normas de tránsito, sino que además es considerablemente peligrosa para quienes utilizan la misma de forma recreativa.

Que los padres de la EEP N° 8 manifiestan haber hablado en los años pasados con el municipio y haber planteado dicha situación, prometiendo solucionar esta problemática colocando algún tipo de contención. Pero hasta el momento no fue solucionado.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar la seguridad y propiciar las condiciones óptimas para que vehículos y peatones puedan convivir sin poner en riesgo la vida de los mismos.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.864

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 20 días a:

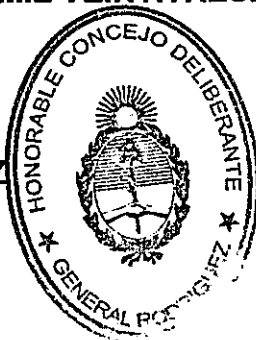
La colocación de un guardarraíl u otro tipo de contención en la rotonda de la calle Mar del Plata del Barrio Mi Rincón. _____

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento _____ Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** _____

Eduardo J. Rodríguez

EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta

MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez